

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – METROPOLITANA DE MANIZALES.

Manizales 11 de julio de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito subintendente Jhonatan Bermúdez Blandón, Responsable Punto de Atención al Ciudadano de la Estación de Policía Manizales, deja constancia que, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 710649-20250622, de fecha 22 de junio de 2025, la cual no aporta datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro; que nos permita notificar la respuesta proyectadas a su solicitud, la cual quedó radicada mediante comunicación oficial No. GS-2025-044198-MEMAZ de fecha 03 de julio de 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, *“Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 11 de julio de 2025 a las 09:00 horas y será retirado el 18 de julio de 2025 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” <https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Subintendente JHONATAN BERMÚDEZ BLANDÓN
Responsable Punto de Atención al Ciudadano

Elaboró: SI Jhonatan Bermúdez Blandón
Fecha de elaboración: 11-07-2025
Ubicación: "D:\OAC\REQUERIMIENTOS 2025\PQRS Y CRAET"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 03 de julio de 2025

Señor (a)
Usuario Anónimo
Manizales

Asunto: respuesta queja radicada No 710649-20250622

En atención a la solicitud de asunto, radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con el número de ticket 710649-20250622, donde manifiesta su inconformismo por el supuesto actuar inadecuado por parte de un funcionario de policía SIC "...SIENDO LAS 10AM ME ACERCO A LAS INSTALACIONES DEL CAI CABLE DONDE ME ATIENDE LA PATRULLERO DE POLICIA SIRLEY ACEVEDO DE MANERA MUY GROSERA LE PEDI QUE QUE COLABORARA CON UNA DIRECCION Y DE MANERA GROSERA COMO "AY YO NO SE" PREGUNTE EN OTRO LADO"..."; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015," por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la Nación convivan en paz.

Del caso en cuestión, se evidenció que los acontecimientos que motivaron su petición, se han presentado en el inconformismo generado, por el supuesto comportamiento inadecuado por parte de una funcionaria adscrito a la Policía Metropolitana de Manizales, durante el servicio de policía.

Para el fortalecimiento del comportamiento ético de nuestros funcionarios en el ámbito profesional y personal, una vez analizados los hechos acaecidos, este comando determinó, se diera aplicabilidad a la Resolución 04458 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se establecen los parámetros del proceso de evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la junta de Calificación de la Gestión", artículo 52 "MEDIOS ADMINISTRATIVOS PARA ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO. Dando aplicabilidad se procedió a impartir instrucción a los funcionarios que integran el CAI Cable sobre el manual de atención al ciudadano y Reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional, sustentado mediante acta AC-2025-009936-MEMAZ.

En los anteriores términos se da respuesta a su queja, por lo tanto, el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, continuará atento a recepcionar todas las sugerencias o peticiones que la comunidad en general y las instituciones tengan a bien advertir para el dinamismo y mejoramiento constante del servicio de policía.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Luis Vargas Manrique
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policía
Cédula: 80718471
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policía Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jose.vargas8471@correo.policia.gov.co
3/07/2025 5:56:04 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA